

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO POR RECIBIDO INFORME

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-002/2022

ACTOR: NICOLAS CASTAÑEDA TEJEDA

**RESPONSABLE: MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

En Guadalupe, Zacatecas, catorce de septiembre del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento al **acuerdo de turno** del día de la fecha, emitido por el Magistrado Presidente en el juicio señalado al rubro, siendo las catorce horas con tres minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, **constante** de una (01) foja. DOY FE

ACTUARIO

LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-002/2022

ACTOR: NICOLÁS CASTAÑEDA TEJEDA

RESPONSABLE: MAGISTRADO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, catorce de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el oficio SM-SGA-OA-245/2022, signado por la actuario de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el acuerdo plenario de reencauzamiento de la demanda promovida por Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Zacatecas, en contra de la "omisión de dar respuesta a la solicitud de fecha 20 de junio de 2022", para efectos de que este Tribunal resuelva la controversia planteada, a través de un recurso idóneo.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; así como en el Acuerdo General TRIJEZ-AG-002/2021¹, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese como Juicio Electoral, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JE-002/2022**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo del suscrito, por corresponderme el turno, a efecto de determinar lo legalmente procedente.

¹ ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL JUICIO ELECTORAL PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS QUE NO ENCUADREN EN LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistido del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

COTEJADO
Tribunal de Justicia Electoral
del Estado de Zacatecas

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MTR. JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

LIC. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ



NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIEZ-JE-002/2022. DOY FE.**

